

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO – CAUCA**

Auto Civil No. 384

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Demanda Verbal Especial de División y/o Venta de Bien Común.

Dte.: FERLEY PEREZ FERNANDEZ C.C.76.302.480

Apdo: Dr. JUSTO EVELIO SANDOVAL RUIZ

Dddo.: LUIS ALBERTO DÍAZ C.C.4.778.127

Radicación: 2019-00043-00

Llega solicitud de aplazamiento de la Audiencia regulada por el artículo 372 del C.G.P., programada para el día 29 de noviembre próximo del año en curso, en el proceso de la referencia, procedente del apoderado judicial del demandante, informando que la no comparecencia a la citada diligencia es por motivos de fuerza mayor ya que el 27 del mismo mes y año le practican una cirugía de prostatectomía la que no puede aplazar, adjuntando la orden para dicha intervención quirúrgica.

Por ser procedente dicha solicitud, se

DISPONE:

APLAZAR la audiencia regulada por el artículo 372 del C.G.P., programada para el día 29 de noviembre próximo del año en curso, en el proceso de la referencia, por las razones expuestas.

Queda pendiente para la fijación de nueva fecha.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

JUEZ.

Adgm.

